

**CONTENIDO DEL MENSAJE DEL PRESUPUESTO 2026
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

1. CONTEXTO GENERAL
2. ESTRUCTURA ECONÓMICA
3. ESTIMACIÓN DE RECURSOS
4. POLÍTICA DE GASTOS
5. GASTO TRIBUTARIO
6. PROYECCIÓN PLURIANUAL
7. CONSIDERACIONES FINALES

MENSAJE PRESUPUESTO 2026

PUNTO 1: CONTEXTO GENERAL

El presupuesto de la Provincia de Salta está incidido por un conjunto de variables que se relacionan con acciones que pueden ser reguladas mediante decisiones que se tomen en el ámbito interno de esta jurisdicción, pero también está fuertemente condicionado por el ritmo actual y el rumbo esperado en la economía de nuestro país.

En su reciente informe, octubre de 2025, el Fondo Monetario Internacional (FMI) recortó su proyección de crecimiento para la Argentina. Según el informe Perspectivas de la Economía Mundial (World Economic Outlook, WEO), el organismo espera que el Producto Bruto Interno argentino aumente 4,5% en 2025, significando una reducción de un punto porcentual respecto de las previsiones difundidas en abril y ratificadas en julio. Para 2026, la estimación también descendió, de 4,5% a 4,0%.

Con esta revisión, los datos muestran un escenario de menor expansión, inflación más alta, cuenta corriente en déficit y mayor desempleo respecto de los calculados meses atrás.

El mismo informe ubica a la Argentina entre los países con mayor crecimiento proyectado de Sudamérica en 2025, aunque también entre los de inflación más alta. En su conjunto, la región exhibe una expansión promedio cercana al 2%, con heterogeneidad entre economías exportadoras de materias primas y aquellas con mayores desequilibrios internos.

El FMI destaca que los desafíos regionales incluyen la volatilidad de los precios internacionales, la incertidumbre política y la necesidad de consolidar marcos fiscales sostenibles. En ese contexto, el ajuste en las previsiones argentinas refleja tanto la moderación del entorno global como las condiciones domésticas. Pero, a pesar del recorte, el FMI proyecta que la economía argentina mantendrá una trayectoria de expansión durante el bienio 2025–2026. El crecimiento acumulado de 8,7% previsto para esos dos años responde en parte al rebote tras la contracción de 2024, estimada en –1,3%.

El organismo anticipa que la inversión en sectores vinculados con la energía, la infraestructura y la minería contribuirá al impulso del producto, mientras que el consumo privado continuará recuperándose de manera gradual. No

obstante, advierte que la estabilidad macroeconómica seguirá dependiendo de la credibilidad de las políticas económicas y de la evolución de la inflación.

Para la elaboración de su presupuesto, el gobierno nacional plantea para 2025, en el contexto mundial, el supuesto de que el PIB mundial crecería 3,0%; en particular, el PIB de EE.UU. avanzaría 1,9%, el de Brasil 2,3% y el de China 4,8%, según el FMI.

En el plano local, se utiliza como escenario base un incremento del PIB de 5,4% en 2025. A nivel sectorial, el agropecuario crece 2,8%, debido centralmente al avance en la cosecha de soja (+5,6%), y la industria y el comercio se estiman con subas de 3,7% y 8,5%. Por el lado de la demanda, el consumo privado crece 10,2%, la inversión 26,5% y las cantidades exportadas de bienes y servicios 9,1%, mientras que el consumo público disminuye -0,2%. Por su parte, las importaciones de bienes y servicios suben 33,3%.

Se estiman las cantidades exportadas de bienes y servicios con un incremento de 10,6% en 2026, manteniendo una trayectoria de crecimiento en 2027-2028, mientras que el volumen importado también continúa en alza, impulsado por la expansión económica. El valor exportado de bienes y servicios aumenta 9,1% y el valor importado 12,0% en 2026, resultando en un déficit comercial de U\$S 5.751 millones. Hacia adelante, dicho déficit se estima en U\$D 3.707 millones para 2027 y en U\$D 6.961 millones para 2028.

Asimismo se estimó que, a diciembre de 2026, el Tipo de Cambio Nominal (TCN) llegue a \$1.423 en (+7,4%) y que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) desacelere a un 10,1%. En adelante, se espera que el TCN siga acompañando la reducción de la inflación, que se estima en un 5,9% y 3,7% interanual para diciembre de 2027 y 2028, respectivamente. Por otra parte se espera que el PBI crezca un 5%.

Bajo estos supuestos macroeconómicos, el 15 de setiembre del corriente año el Gobierno Nacional presentó al Congreso el Proyecto de Presupuesto del próximo ejercicio, y en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 2º de la Ley Nº 25.917 correspondiente al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, comunicó al Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal el marco macrofiscal previsto para el año 2.026, incluyendo las proyecciones de recursos de origen nacional, detallando su distribución por Régimen y por Provincia y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En virtud de tal normativa, el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal comunicó a nuestra Provincia dichas proyecciones de recursos, como así también lo concerniente a Política y Administración Tributaria, Gastos Tributarios y Política de Ocupación y Salarios, parámetros que se consideran al momento de determinar las cifras incluidas en el proyecto de presupuesto que se adjunta, el cual también contiene los lineamientos propios de esta administración gubernamental, tanto en materia de recursos como de erogaciones.

MENSAJE PRESUPUESTO 2026

PUNTO 2: ESTRUCTURA ECONÓMICA

Existen diversas metodologías para analizar un presupuesto, pero una de las más efectivas es mediante el análisis de la estructura de cuentas que nos proporcionan los clasificadores de recursos y gastos abiertos por su carácter económico, como así también el resumen consolidado que se expresa a través del esquema ahorro – inversión – financiamiento.

Esta apertura del clasificador de recursos y gastos presupuestarios permite apreciar la composición de los ingresos, según sean recursos corrientes, de capital o fuentes financieras, y las erogaciones discriminadas en gastos corrientes, de capital o aplicaciones financieras.

De esta manera, el análisis de los recursos por su carácter económico permite verificar la estructura y evolución del sistema tributario, efectuar análisis macroeconómicos, medir la elasticidad de los ingresos tributarios en relación con el PBI, calcular la presión tributaria, orientar la asignación de recursos, determinar las fuentes de los ingresos públicos y brindar información sobre la naturaleza de la deuda pública y su distribución en elementos de corto y largo plazo.

Por ser los recursos tributarios la principal fuente de ingresos corrientes del presupuesto provincial, es válido utilizar este clasificador para verificar su composición y evolución.

Inciden en menor cuantía en la estructura de ingresos los recursos no tributarios, compuestos principalmente por cobro de regalías, tasas, alquileres, derechos, etc.

A su vez, también integran los recursos corrientes, las ventas de bienes y servicios de diversos organismos públicos, y las transferencias corrientes que recibe el estado, sin obligación de reintegro.

Asimismo, otro rubro de la estructura económica es el concerniente a recursos de capital, en donde se presupuestan los ingresos que se esperan percibir por ventas de activos, transferencias de capital recibidas y disminución de la inversión financiera, por cobro de activos adeudados a los organismos públicos.

Y por último, en cuanto a recursos se refiere, se encuentran aquellas partidas integrantes de las fuentes financieras, a través de las cuales se pueden evaluar diversos medios de financiación con los que se afrontan erogaciones del sector público.

Desde otra óptica, la apertura económica de los gastos del presupuesto permite observar, desde la visión de un estado productor de bienes y servicios, como se aplican las erogaciones a financiar cada uno de los factores de producción.

La división en gastos corrientes y de capital permite conocer la aplicación de los factores de producción, la determinación del valor agregado por el sector público, la inversión realizada y su aporte a la capacidad instalada.

En materia de erogaciones, las aplicaciones financieras contienen las aperturas inherentes al incremento de disponibilidades y otros activos financieros y a la disminución de los pasivos públicos, mediante la amortización de préstamos y otras deudas.

De la exposición ordenada de estos recursos y gastos por su carácter económico surge el denominado Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento, el cual contiene la mejor síntesis que permite apreciar claramente el presupuesto provincial.

A continuación, se expone un cuadro que contiene la ecuación presupuestaria explicitada precedentemente, aclarándose que para simplificar su análisis no se incluyen los recursos y gastos figurativos, ya que los mismos constituyen transferencias entre organismos integrantes del presupuesto consolidado, y por lo tanto se compensan entre sí. Este sería el resumen sintético del presupuesto 2026, expresado con un criterio económico:

ESQUEMA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO	
(En millones de \$)	
Ingresos Corrientes	3.866.191,1
Gastos Corrientes	3.535.657,4
Resultado Económico	330.533,7
Resultado Económico Primario	411.478,8
Ingresos de Capital	33.404,1
Gastos de Capital	351.881,0
Resultado Financiero	12.056,8
Resultado Financiero Primario	93.001,9
Fuentes Financieras	271.768,6
Aplicaciones Financieras	283.825,4
Resultado Final	0

RESULTADO ECONÓMICO

El presupuesto del año 2026 prevé un resultado económico positivo de \$330.533,7 millones, que surge de la ecuación que incluye a los ingresos y gastos corrientes.

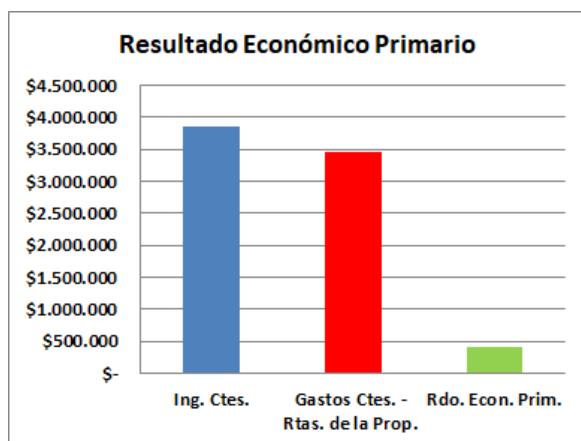


transferencias a personas y a organismos que no consolidan presupuestariamente.

El primer rubro está conformado en mayor medida por ingresos tributarios, no tributarios y rentas de la propiedad mientras que el segundo se compone de gastos de funcionamiento, tales como personal, bienes de consumo y servicios no personales, como así también por otras erogaciones que el estado realiza por pagos de intereses de la deuda, transferencias a Municipios y

Resulta prioritario observar el monto del resultado económico como base de análisis, ya que el mismo refleja el esfuerzo que realiza el estado provincial para incrementar la captación de recursos corrientes y bajar los gastos de funcionamiento.

El remanente que se produce permite su aplicación a la ejecución de gastos de capital, garantizando de esta manera el desarrollo económico.



Si detraemos en las erogaciones corrientes el rubro rentas de la propiedad, que refleja el pago de los intereses de la deuda (en este caso \$80.945,1 millones) se obtendría lo que se denomina resultado económico primario, incrementándose el resultado positivo por tal importe, alcanzando en consecuencia el total de \$ 411.478,8 millones.

RECURSOS CORRIENTES

A continuación, se expone la composición numérica y porcentual de los recursos corrientes del presupuesto 2026.

Ingresos Corrientes	Monto	%
Tributarios	\$ 3.662.810.835.370	94,74%
No Tributarios	\$ 138.770.887.780	3,59%
Venta de Bienes y Ss. de la Adm. Pública	\$ 3.997.242.952	0,10%
Rentas de la Propiedad	\$ 48.550.137.639	1,26%
Transferencias Corrientes	\$ 12.061.989.194	0,31%
	\$ 3.866.191.092.935	100,00%

De lo expuesto surge claramente la significativa participación de los ingresos tributarios, que comprenden tanto los de origen provincial como nacional, ello en base a la potestad de dichos estados para establecer impuestos.

En los ingresos no tributarios se incluyen aquellos que provienen del cobro de tasas, derechos, regalías, alquileres y multas.

En venta de bienes y servicios de la administración pública, se presupuestan los recursos producidos, mediante el ejercicio de tales operaciones, por parte de organismos integrantes del presupuesto consolidado.

En rentas de la propiedad se prevén los ingresos provenientes de la explotación de inmuebles rurales, conforme lo establece la Ley Nº 7.623, como así también el monto que la provincia espera captar por el producido de sus activos financieros.

Los ingresos por transferencias corrientes contienen en primer término los aportes que realiza el gobierno nacional para Programas de Educación, en función de la normativa vigente, entre los cuales se destaca lo referido a partidas asignadas a Políticas Alimentarias.

Asimismo, se consideran transferencias corrientes destinadas a Programas de Salud, contemplándose lo afectado al Fortalecimiento de los Sistemas Provinciales de Salud (Hoy Plan SUMAR).

Se prevén transferencias corrientes de la Administración Nacional destinadas a Programas Sociales, Seguridad Alimentaria – Alimentos Focalizados.

También se prevén otras transferencias de la Administración Central Nacional, que incluyen aportes por convenios con el Registro Nacional de las Personas y la Superintendencia de Riesgos de Trabajo.

En lo que respecta a transferencias corrientes de otras instituciones nacionales, se estima un aporte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial destinado a la adquisición de insumos a ser utilizados en campañas tendientes a reducir la tasa de siniestralidad en la provincia.

GASTOS CORRIENTES

Se detalla a continuación la apertura de los gastos corrientes del ejercicio 2026.

Gastos Corrientes	Monto	%
Gastos de Consumo	\$ 2.427.122.834.687	68,65%
Rentas de la Propiedad	\$ 80.945.104.380	2,29%
Prestaciones de la Seguridad Social	\$ 5.535.187.244	0,16%
Transferencias Corrientes	\$ 1.022.054.270.037	28,91%
	\$ 3.535.657.396.348	100,00%

Los gastos de consumo (que deben diferenciarse de los bienes de consumo de la clasificación de los gastos por objeto) comprenden, desde el punto de vista de la clasificación económica, las erogaciones que el estado realiza en la

producción de bienes y servicios públicos de utilidad directa para los destinatarios. Estos gastos están constituidos por los incisos gastos en personal, bienes de consumo y servicios no personales, siempre que los mismos no estén relacionados con la formación de un bien de capital.

El rubro rentas de la propiedad representa las erogaciones destinadas al pago de los intereses de la deuda pública, y es la retribución por el capital obtenido.

En la cuenta prestaciones de la seguridad social se prevén las partidas para afrontar el pago de las pensiones otorgadas a ex combatientes de Malvinas y adultos mayores.

Por último, en transferencias corrientes, se incluyen aquellos gastos originados en transacciones que no suponen una contraprestación efectiva de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios.

Posteriormente, al analizar las erogaciones desde el punto de vista de la clasificación de gastos por objeto, veremos que los dos principales componentes de las transferencias corrientes son la Coparticipación y Aportes a Municipios y las remesas asignadas al sector de la salud a través de los Hospitales de Autogestión, de Gestión Comunitaria y de la Sociedad del Estado que tiene a su cargo el Hospital Público Materno Infantil.

INGRESOS Y GASTOS DE CAPITAL

Posteriormente, el esquema ahorro-inversión-financiamiento contempla en su exposición, a los ingresos de capital y gastos de capital, los cuales, al integrarse con la ecuación anterior, determinan el resultado financiero o fiscal, el que, según su signo, representa un déficit o un superávit fiscal.

INGRESOS DE CAPITAL

Los ingresos de capital del presupuesto 2026 están compuestos de la siguiente manera:

Ingresos de Capital	Monto	%
Recursos Propios de Capital	\$ 17.500.000	0,05%
Transferencias de Capital	\$ 24.874.676.911	74,47%
Disminución de la Inversión Financiera	\$ 8.511.905.479	25,48%
	\$ 33.404.082.390	100,00%

Los recursos propios de capital se componen de ventas de activos de capital fijo, las transferencias de capital contemplan el ingreso de recursos nacionales o de otros orígenes, destinado a obras o adquisiciones de bienes de capital, y la disminución de la inversión financiera se origina en el recupero de préstamos y otras acreencias.

En transferencias de capital los componentes más significativos corresponden a los ingresos a percibir provenientes de Programas de Educación y Aportes No Reintegrables de la Dirección Nacional de Vialidad.

En Disminución de la Inversión Financiera, se estiman los recursos provenientes por el vencimiento normal de cuotas a abonar por adjudicatarios de viviendas construidas por el Instituto Provincial de Vivienda, organismo descentralizado que consolidad presupuestariamente.

GASTOS DE CAPITAL

Los componentes del rubro gastos de capital contienen los distintos conceptos en los cuales se registran las inversiones que realiza el estado provincial, incrementando así la infraestructura pública y el patrimonio:

Gastos de Capital	Monto	%
Inversión Real Directa	\$ 313.658.522.630	89,14%
Transferencias de Capital	\$ 37.352.230.746	10,62%
Inversión Financiera	\$ 870.201.601	0,25%
	\$ 351.880.954.977	100,00%

La inversión real directa contiene los gastos destinados a la adquisición o producción de bienes materiales e inmateriales. Su principal componente es el rubro construcciones, o sea la ejecución de trabajos públicos, por \$294.559.592.472, correspondiendo la diferencia a la incorporación de otros bienes de uso.

En el rubro transferencias de capital se incluyen erogaciones que se destinan a formación de un bien de capital, ya sea en el sector público o privado. En el sector público corresponde a aportes asignados a organismos autárquicos y sociedades del estado para que éstos los destinen a adquisición de bienes de capital, además de la previsión de aportes a municipios por \$16.106.851.340 en concepto de Fondo Compensador Municipal.

Dentro de inversiones financieras se contempla el otorgamiento de fondos a empresas privadas, relacionadas principalmente con la operatoria de certificados de crédito fiscal, como así también la concesión de préstamos a largo plazo.

RESULTADO FINANCIERO O FISCAL

La sumatoria de los ingresos corrientes y de capital y los gastos corrientes y de capital, generan los ingresos totales y gastos totales, de cuya relación surge el resultado financiero.

RESULTADO FINANCIERO o FISCAL	
Ingresos Totales	\$ 3.899.595.175.325
Gastos Totales	\$ 3.887.538.351.325
Resultado Financiero	\$ 12.056.824.000
+ Rentas de la Propiedad	\$ 80.945.104.380
Result. Financ. Primario	\$ 93.001.928.380

El proyecto de presupuesto ejercicio 2026 prevé un resultado financiero positivo de \$12.056.824.000, lo

cual significa que los recursos corrientes más los de capital superan a las erogaciones corrientes y de capital del citado año.

Al resultado financiero se lo denomina normalmente resultado sobre la línea, y es la cifra del déficit o superávit fiscal del ejercicio.

Si en los gastos no se incluyen los intereses de la deuda, quedaría determinado lo que se denomina resultado financiero primario, generando en este caso un superávit de \$93.001.928.380.

FUENTES Y APlicACIONES FINANCIERAS – RESULTADO FINAL

Siguiendo el orden del esquema ahorro-inversión-financiamiento, luego del resultado financiero se exponen las fuentes y aplicaciones financieras.

RESULTADO FINAL		
Resultado Financiero	\$	12.056.824.000
Fuentes Financieras	\$	271.768.608.018
Aplicaciones Financieras	\$	283.825.432.018
Resultado Final	\$	0

Las fuentes financieras reflejan los rubros concernientes a la utilización de disponibilidades existentes al cierre del

ejercicio anterior y al acceso al crédito, mientras que las aplicaciones financieras muestran los incrementos de activos financieros, la amortización

de deudas contraídas en ejercicios anteriores y la disminución del patrimonio con motivo de la rehabilitación de órdenes de pago caducas.

Como se expresara anteriormente, de la comparación entre todos los recursos y erogaciones (corrientes y de capital) surge el resultado financiero o fiscal, y si a ello se le suman las fuentes financieras y se le restan las aplicaciones financieras se arriba al resultado final, el cual debe ser siempre igual a cero, en cumplimiento del principio presupuestario de equilibrio.

A través del análisis de los distintos componentes de la cuenta ahorro-inversión-financiamiento, se pudo apreciar la incidencia que cada uno de los rubros detallados tiene en la determinación del resultado económico, del resultado financiero o fiscal y del resultado final.

MENSAJE PRESUPUESTO 2026

PUNTO 3: ESTIMACIÓN DE RECURSOS

Existe un clasificador presupuestario denominado de Recursos por Rubro, que ordena, agrupa y presenta los recursos públicos en función de los diferentes tipos que surgen de la naturaleza y el carácter de las transacciones que les dan origen.

En esta clasificación se distinguen los que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, las tasas, los derechos y las transferencias; los que proceden del patrimonio público como la venta de activos, de títulos, de acciones y las rentas de la propiedad; y los que provienen del financiamiento como el crédito público y la disminución de activos.

Los recursos públicos son los medios de financiamiento que permiten desarrollar las actividades programadas por la administración provincial, atender el pago de la deuda y efectuar las transferencias que requieran otros ámbitos del sector público provincial, destacándose en este caso la coparticipación y aportes a Municipios.

De su captación y disposición depende la existencia misma del sector público, por lo que resulta de suma importancia conocer su origen, su naturaleza y las transacciones que permiten obtenerlos y disponer de ellos.

En función del orden establecido en el mencionado clasificador presupuestario, se realiza el análisis y comentario que a continuación se detalla, referido a la estimación de los recursos del presupuesto ejercicio 2026.

Tributarios Provinciales

La Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, como órgano rector y ejecutor del sistema de administración tributaria de la Provincia, tiene el mandato de gestionar, controlar y recaudar los tributos provinciales. Por ello trabaja para lograr un mayor cumplimiento de las obligaciones impositivas y facilitar el mismo, de modo tal de contribuir al desarrollo de una provincia más próspera y equitativa, buscando optimizar el vínculo con el ciudadano y llevando a cabo acciones vinculadas a la cultura tributaria.

Teniendo en cuenta que a pesar de que el país viene con varios años de recesión, la provincia redobla los esfuerzos en materia de recaudación para sostener el equilibrio fiscal, siendo la administración tributaria un elemento central en la búsqueda de los recursos necesarios para el funcionamiento del estado.

En este contexto, debe mencionarse lo que viene aconteciendo con los diversos Consensos Fiscales acordados entre el Poder Ejecutivo Nacional y las provincias para establecer compromisos sobre materia tributaria, responsabilidad fiscal y endeudamiento, con el objetivo de coordinar políticas económicas, fiscales y sociales, a los que la Provincia adhirió a través de Leyes N° 8.064, 8.129, 8.177, 8.228 y 8.314, resaltando la vigencia de los topes de alícuotas establecidos en esta última.

No obstante, lo mencionado, se desarrollan a continuación los ejes estratégicos en los cuales la Provincia focaliza su accionar:

- Contribuir al desarrollo de la Provincia maximizando la recaudación con la mayor eficacia y eficiencia posible en la gestión de los recursos.

Para ello, proyecta continuar con la implementación del Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes de los municipios de la provincia que se adhieran al citado régimen unificado. Con esto se busca mejoras en la gestión, control y recaudación de este tipo de contribuyentes.

Se intensificará la implementación de políticas y métodos estratégicos tendientes a incrementar el control de todos los contribuyentes incorporados al Registro Único Tributario - Padrón Federal. Tal registro se encuentra administrado por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y por las jurisdicciones adheridas a dicho sistema, sirve como herramienta de actualización del padrón de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y tiene por objetivo evitar las múltiples inscripciones en los organismos provinciales, nacionales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se prestará especial atención a la evolución del comercio electrónico y servicios digitales, y su normativa, de modo de mantener una gestión vanguardista sobre este fenómeno global de gran interés fiscal. En este sentido la Dirección General de Rentas continuará implementando la unificación de los sistemas de recaudación, en línea con las recomendaciones de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral. Como así también, en materia de gestión, el organismo

buscará implementar la digitalización de procesos, en búsqueda de la eficiencia en la reducción de costos de papel e impresión.

- Incrementar la percepción de riesgo.

Continuando con la política de proteger y fortalecer el comercio formal, se propone incrementar los controles y fiscalizaciones, arbitrando las medidas necesarias para combatir las actividades ilegales y sus consecuencias, tales como la evasión y la competencia desleal.

Estas acciones se llevarán a cabo mediante la implementación de fiscalizaciones enfocadas en nuevas formas de actividades comerciales, estacionales y particularmente sobre aquellos contribuyentes de Convenio Multilateral. Además, se desarrollarán fiscalizaciones in situ en el interior de la Provincia.

De la misma forma, se analizarán resoluciones de casos concretos de la Comisión Arbitral de Convenio Multilateral que impacten o puedan aplicarse en contribuyentes que se encuentren inscriptos o no en la jurisdicción Salta, con la finalidad de ampliar la base de contribuyentes, generar más fiscalizaciones y obtener mayor recaudación.

A los fines de emplear estratégicamente la información disponible en el organismo, se realizarán verificaciones fiscales a los contribuyentes, que se relacionen con los incumplimientos de presentación y/o pago de declaración jurada, control de saldos a favor declarados y aplicaciones erróneas de alícuotas de los impuestos.

Los puestos de control de cargas fiscales continuarán operando sobre las rutas principales relevando datos para el régimen de información de Puestos de Control, verificando los Pagos a Cuenta del Impuesto a las Actividades Económicas y realizando las actas de secuestro de mercadería en los casos correspondientes. Se agregan a estas actividades la posibilidad de realizar controles a través de puestos móviles de control de ruta. Asimismo, se prevé implementar un sistema de preselección de control en rutas a través de balanzas dinámicas, haciendo más objetivo e imparcial la selección del control de cargas en los Puestos de Control.

En este marco cabe destacar que se vienen llevando políticas de fortalecimiento para los puestos de control que posee esta Dirección General de Rentas, en particular cabe resaltar que se estima tener operativo el nuevo

Puesto de Control Fiscal en la localidad de Salvador Mazza. Asimismo, se está trabajando en la provisión y mantenimiento de herramientas de control de gran importancia como lo son las balanzas de última generación instaladas en el puesto de "El Naranjo" y en el Puesto de Control de km. 8 (ex Aunor) en el acceso a esta ciudad.

También está previsto incorporar cinco nuevos móviles para el período 2026 que sirvan para el apoyo logístico y operativo en las funciones de fiscalización en los puestos de control u operativos móviles.

- Optimizar el vínculo entre el fisco y el contribuyente.

Dentro del marco de "Rentas Digital", se promoverá el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, facilitando e incentivando el uso de herramientas informáticas, mediante la utilización de servicios de "autogestión", promoviendo para ello los cambios y actualizaciones necesarias (diseño, nuevas funciones, etc.) en la página Web de la dirección y fomentando la obligatoriedad del Domicilio Fiscal Electrónico. Del mismo modo se incrementarán las campañas de información a contribuyentes a través del Call Center -que cuenta con instalaciones nuevas-, el que no sólo ya brinda servicios en línea (Webchat y redes sociales), sino también promueve un cumplimiento fiscal preventivo, recordando a los contribuyentes sus vencimientos vía e-mail y sms, incrementando así los canales de comunicación y acercamiento.

Se continuarán incorporando servicios de vanguardia tales como la implementación de nuevas formas de pago y cobro de impuestos a las ya incorporadas como la Autoliquidación del Impuesto de Sellos para diversos tipos de contratos y las Tasas Retributivas de Servicios, y todos los distintos canales habilitados para la cancelación de deudas por medios electrónicos.

Como ya se mencionó, se trabajará sobre un nuevo y re diseñado portal web a fin de convertirlo en un entorno amigable, intuitivo y simple para facilitar las gestiones de los contribuyentes, manteniendo los actuales servicios e incorporando nuevos trámites web que ahorren tiempo y recursos a los contribuyentes.

- Fortalecer el desarrollo de la cultura tributaria responsable en la sociedad.

Se busca concientizar a la población sobre el sentido social que tienen los impuestos, promoviendo desde la edad escolar a través del Programa de

Cultura Tributaria la responsabilidad fiscal, inculcando que la misma se traduzca en un mejor servicio de educación, seguridad y salud, como así también la posibilidad de implementar distintos programas que beneficien a los sectores vulnerables de la sociedad.

Mediante estas acciones se pretende inspirar en el ciudadano los valores y hábitos de la vida en comunidad y democracia que permitan reafirmar una ciudadanía responsable, identificar y revalorizar "lo público" y, como consecuencia, generar una cultura en la que se tenga en cuenta que el sostenimiento del Estado es tarea de todos.

En base a lo descripto precedentemente, se proyecta la recaudación para el ejercicio 2026 de la siguiente manera:

Recursos Tributarios Provinciales	Monto	%
Actividades Económicas	\$ 793.933.251.179	89,9%
Sellos	\$ 88.860.889.602	10,1%
Inmobiliario Rural	\$ 741.305.045	0,1%
Tómbola	\$ 12.002.664	0,0%
Productos Forestales	\$ 5.030	0,0%
Total	\$ 883.547.453.520	100,0%

La mayor relevancia en la recaudación la tiene el Impuesto a las Actividades Económicas, seguido por el Impuesto de Sellos y el Impuesto Inmobiliario Rural.

Además de los tributos enunciados precedentemente, la Dirección General de Rentas gestiona la recaudación de la Tasa de Justicia, el componente provincial del Canon de Riego y las multas y recargos que aplica.

Tributarios Nacionales

Se estima que la participación de tributos nacionales a nuestra provincia crecerá en un 21% respecto a lo que se prevé recibir en el año 2025.

Los importes previstos como recursos tributarios de origen nacional en el presupuesto provincial 2026, fueron proporcionados por la administración

nacional, y están determinados en el marco del crecimiento esperado de nuestra economía, y las perspectivas recaudatorias del fisco nacional.

En lo que respecta a la participación de los recursos tributarios que le corresponden a nuestra provincia, se estima que la administración nacional coparticipará \$ 2.779.263,38 millones, incluyendo esta cifra la distribución secundaria y diversos regímenes especiales.

Las estimaciones en cuestión fueron comunicadas por el gobierno nacional en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley N° 25.917 de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.

Se exponen a continuación los distintos rubros de recursos de origen nacional que la Provincia de Salta estima percibir en el año 2026:

Concepto	Mill. de \$
- Coparticipación Federal de Impuestos	2.044.803,2
- Financiamiento Educativo	431.420,0
- Fondo de Educación y Promoción Cooperativa	990,9
- Ley 24.699 Bienes Personales	30.039,2
- Ley 23.966 Fondo Obras Infraestructura	8.849,7
- Ley 23.966 Coparticipación Vial	14.973,1
- FEDEI Ley 23.966 y Ley 24.699	8.030,0
- Ley 23.966 FONAVI	45.081,0
- Ley 24.130 Fdo. Compens. Deseq. Fiscales	30,0
- Ley N° 24.977 Monotributo	9.068,0
- Servicios Nacionales Transferidos	39,8
- Consenso Fiscal - Ley N° 27.429 - Punto II, Inciso a)	185.938,5
TOTAL	2.779.263

Ingresos No Tributarios

En el ejercicio 2026 se estiman recaudar \$138.771 millones en concepto de Ingresos No Tributarios.

Ingresos No Tributarios	Mill. de \$	%
Tasas	\$ 2.523	1,8%
Derechos	\$ 32.204	23,2%
Regalías	\$ 48.798	35,2%
Alquileres	\$ 55	0,0%
Multas	\$ 1.666	1,2%
Otros	\$ 53.525	38,6%
TOTAL	\$ 138.771	100,0%

El monto previsto por cobro de Tasas se origina a través del Fondo Provincial de Medio Ambiente, del Registro de Operadores de la Carne y de la percepción de la Tasa de Justicia.

En lo que respecta a ingresos por Derechos, éstos se encuentran constituidos por varios conceptos, entre los que se destacan los ingresos del Canon de Juegos de Azar, Canon Hidrocarburífero, el producido de Policía de Salta y otros de menor representatividad, cuyo detalle se explicita en la clasificación de recursos por rubro que integra el proyecto de ley adjunto.

El importe correspondiente al Canon de Juegos de Azar contempla la aplicación de los nuevos porcentajes de explotación enunciados en el Decreto N° 1.502/14, destinándose el mismo a solventar políticas sociales y educativas en la Provincia, entre ellas asumir el costo que demanda la vigencia del “pase libre” en el transporte público de pasajeros para estudiantes y jubilados.

En cuanto a Regalías, se contemplan montos brutos de \$ 39.485,30 millones por hidrocarburíferas, \$ 469,73 millones por hidroeléctricas y \$ 8.842,51 millones por mineras.

En concepto de Alquileres se presupuestaron en \$55.200.000, provenientes de rentas de oficinas en Casa de Salta y alquiler de maquinaria y equipo a la Dirección de Vialidad.

En Multas y Recargos de Administración Central se prevén los ingresos que por este concepto estiman percibir principalmente las Secretarías de Trabajo, Secretaría de Defensa del Consumidor y la Dirección General de Rentas, como así también por aplicación de la Ley Provincial de Tránsito, por un monto de \$ 1.666,15 millones. Dichos montos no incluyen los posibles ingresos que puedan producirse por decomisos que efectúe la Dirección General de Rentas, los que serán oportunamente incorporados al presupuesto ejercicio 2026.

El monto indicado también prevé otras Multas a través la Dirección de Vialidad de Salta por un monto de \$57 millones.

Finalmente, en el rubro Otros Ingresos No Tributarios se presupuestaron \$387.126.667 correspondientes a la percepción de cupones del bono emitido en el marco de lo dispuesto por Ley N° 27.429 de Consenso Fiscal, Punto II, Inciso c). Adicionalmente se prevén \$ 45.920.196.804 de fondos gestionados por REMSa por cuenta y orden del estado provincial por el otorgamiento del derecho exclusivo de exploración en zonas de investigación minera, \$ 6.612.567.746 en concepto de reconocimiento por parte de las aseguradoras de riesgo de trabajo en casos incapacidad laboral temporaria, \$205.036.279 por idéntico concepto en organismos descentralizados y \$ 400.000.000 correspondientes al Poder Judicial.

Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública

En cuanto a Venta de Bienes se presupuestaron los ingresos correspondientes a los Talleres del Servicio Penitenciario y Escuelas Técnicas y Agrícolas, por un monto total de \$1.087,6 millones.

En lo referido a Venta de Servicios, se presupuestaron \$ 2.909,6 millones, siendo los rubros más significativos los correspondientes a las prestaciones efectuadas por el Hotel Termas y el Museo Arqueológico de Alta Montaña (MAAM) por \$1.216,2 y \$1.008,7 millones respectivamente.

Rentas de la Propiedad

Aquí se contempla un ingreso de \$48.550,1 millones, de los cuales \$6.478,3 millones provienen de las rentas establecidas por Ley N° 7.623, referidas a la Explotación de Inmuebles Rurales y \$42.071,9 millones se originan en colocaciones transitorias de excedentes financieros y por la renta de cupones correspondientes al bono emitido en el marco de lo dispuesto por Ley N° 27.429 de Consenso Fiscal, Punto II, Inciso c).

Transferencias Corrientes del Sector Privado

Se prevé el aporte de \$336,3 millones, en el marco de la contratación del Servicio Integral de Administración de Insumos y Servicios (S.I.A.I.S.) y del servicio de alimentos crudos y asistencia para su racionamiento y cocción con

destino a las unidades carcelarias y dependencias del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional

Se estima percibir durante el ejercicio 2026 un monto de \$11.725.722.612, que incluye primordialmente transferencias para atender programas de educación y salud, entre otras.

La cobertura de programas de educación contempla el envío por parte de la Administración Central Nacional de fondos correspondientes a Pacto Federal Educativo \$28.093.880, Políticas Alimentarias \$5.283.000.000, Mejoramiento Escuelas Técnicas \$120.143.130, Mejoramiento de la Infraestructura Escolar \$133.728.289 y Otros Programas de Educación \$1.383.664.188.

En cuanto a programas de salud, se esperan percibir de nación \$1.479.000.000 con destino al Fortalecimiento de los Sistemas Provinciales de Salud (incluye el actual Plan SUMAR).

En programas sociales, se espera recibir de nación \$2.899.000.000 con destino a Seguridad Alimentaria y Asistencia Alimentaria Focalizada.

En otras Transferencias de Administración Central Nacional se estima percibir, por convenios, \$144.304.000 del Registro Nacional de las Personas y \$98.300.000 de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo.

En Administración Central también se presupuestaron los ingresos provenientes de la Agencia Nacional de Seguridad Vial para la adquisición de insumos que permitan, entre otros objetivos, reducir la tasa de siniestralidad en la provincia por \$156.489.125.

Venta de Activos

En materia de recursos propios de capital con que se contará en el año 2026 se presupuestó un importe estimado de \$17.500.000 por venta de tierras y terrenos u otros activos.

Transferencias de Capital del Sector Público Nacional

En el próximo año 2026 se estima contar con ingresos que provienen de diversos programas de la Administración Central Nacional, De Instituciones

Descentralizadas Nacionales y de Otras Instituciones del Sector Público Nacional, que tienen la finalidad de ser destinados a la realización de gastos de capital en nuestra jurisdicción.

De la Administración Central Nacional se contemplan ingresos para el área de Educación por \$2.601.600.004 del Pacto Federal Educativo y \$3.701.379.398 del INET para Mejoramiento de Escuelas Técnicas, del Registro Nacional de las Personas por \$155.696.000 y \$6.000.000 por Convenio con Superintendencia Riesgos del Trabajo.

De Instituciones Descentralizadas Nacionales, se estiman recursos por \$383.497.509 provenientes de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Finalmente se prevé el aporte no reintegrable por \$18.026.504.000 por parte de la Dirección Nacional de Vialidad en favor de la Dirección de Vialidad de Salta destinados a la ejecución de trabajos públicos sobre la ruta nacional Nº 9.

Recuperación de Préstamos

En este rubro se presupuestaron \$8.491.495.479 que el Instituto Provincial de Vivienda espera percibir en el año 2026 por el vencimiento normal de cuotas a abonar por adjudicatarios de viviendas construidas por el organismo. Además, se prevé recuperación de préstamos del Sector Privado por \$20.410.000.

Disminución de Otros Activos Financieros

En este rubro se presupuesta la disminución de la disponibilidad financiera estimada al cierre del ejercicio 2025 para ser aplicada a la atención de gastos a devengarse en el ejercicio 2026.

El total de \$11.514.560.990 incluye disponibilidades existentes al cierre del ejercicio 2025. El citado monto no incluye los saldos, por montos no utilizados, de aquellos organismos recaudadores por venta de bienes o prestación de servicios autorizados a reinvertir. Estos saldos, luego de verificados podrán incorporarse al presupuesto de recursos y gastos del ejercicio 2026.

Obtención de Préstamos

En Administración Central se estiman recursos provenientes de la obtención de préstamos a largo plazo del Sector Privado por \$ 80.000.000.000.

Además, se estima percibir recursos por obtención de préstamos del Sector Externo a Largo Plazo por \$ 115.406.143.028.

Incremento de Otros Pasivos

Este rubro contempla \$64.847.904.000 la financiación con la cual se contará para la atención de gastos del próximo ejercicio relacionados con infraestructura pública, es decir, gastos que se devengarán en el año 2026 pero su pago se efectuará a partir de ejercicios siguientes.

Contribuciones Figurativas

Se presupuestan \$ 82.071.954.515 a recibir por la Dirección de Vialidad de parte de Administración Central, compuesto de \$43.269.625.978 para Gastos Corrientes, \$28.515.947.657 para Gastos de Capital y \$10.286.380.880 para Aplicaciones Financieras.

Además, se presupuestan \$4.756.742.784 a recibir por el Instituto Provincial de la Vivienda para Gastos de Capital de parte de la Administración Central.

MENSAJE PRESUPUESTO 2026

PUNTO 4: POLÍTICA DE GASTOS

A fin de efectuar una exposición pormenorizada de la política seguida para la definición de cada rubro de gastos del ejercicio 2026, resulta oportuno efectuar tal comentario siguiendo el ordenamiento previsto en la clasificación de Gastos por Objeto, por ser la misma una estructura sistemática y homogénea de los mismos, conformando la apertura primaria de los gastos presupuestarios.

En cuanto a la metodología utilizada en nuestra provincia para la asignación de los créditos presupuestarios de erogaciones, se informa que es la denominada Presupuesto por Cursos de Acción, técnica que guarda relación con la denominada Presupuesto por Programas.

Cada Jurisdicción o Entidad fue instruida a fin de revisar y ampliar la aplicación de definición de Presupuestos por Cursos de Acción, tendiendo a lograr en el mediano y largo plazo la incorporación de la totalidad del presupuesto por esta técnica.

El uso apropiado de esta herramienta apunta, en el aspecto presupuestario, a mejorar la técnica de previsión y planificación del destino de los gastos, a la vez que intenta contribuir a una mejor toma de decisiones en materia de políticas globales y sectoriales.

El presupuesto debe reflejar, en todas sus etapas, los procesos productivos de las instituciones públicas. No se debe considerar al Estado como una hacienda erogativa, sino como un ente productor de bienes y servicios.

Para ello es necesario que la técnica presupuestaria posibilite una clara determinación, utilización e interpretación de los elementos que conforman dichos procesos. Esos elementos son los bienes y servicios que se producen y los recursos reales que se utilizan para ello, correspondiendo la expresión monetaria de éstos últimos a la asignación presupuestaria de los recursos financieros que se requieren.

En las categorías de cursos de acción o unidades de organización, por su parte, se solicitó información de los elementos que sustentaron la programación. Esto tiene la finalidad, para quienes tienen que analizar y aprobar el proyecto de

presupuesto, de apreciar los tipos de bienes o servicios a producir en el ejercicio presupuestario, así como los recursos reales y financieros necesarios para su materialización.

El análisis que a continuación se expone está realizado en el orden previsto en el Clasificador Presupuestario de Gastos por Objeto, y su detalle es el siguiente:

Gastos en Personal

El presupuesto del ejercicio 2026 incluye un gasto de \$2.094.052,6 millones que se imputa directamente al Inciso Personal, contemplándose además las asignaciones de partidas que, vía transferencias, se prevén para financiar el gasto que por este concepto deben afrontar diversos organismos autárquicos y sociedades del estado, siendo los más significativos los correspondientes a Hospitales de Autogestión (San Bernardo y Oñativia), Red de Gestión Comunitaria de Metán, Hospital Público Materno Infantil S.E. e Instituto de Música y Danza de la Provincia.

También, en materia de transferencias, el presupuesto ejercicio 2026 contempla el subsidio a la enseñanza privada, el cual consiste en una asignación que tiene directa relación con el costo salarial, colaborando de esa manera el estado provincial con la atención de estas erogaciones.

El monto asignado contempla el costo salarial vigente a Diciembre 2025 más una previsión para aumentos que regirán en el año 2026, contemplándose en el artículo 16 del proyecto de ley la metodología a aplicar para la cobertura de mayores costos resultantes.

El gasto previsto incluye la incorporación de agentes en áreas sensibles, las cuales en su mayoría corresponden a reemplazos por bajas a producirse, y eventualmente por la necesidad de habilitar nuevos servicios.

Respecto de otros poderes, en el transcurso del ejercicio 2026 el Poder Ejecutivo, evaluará las necesidades que surgen de las nuevas obligaciones que tienen a su cargo estas jurisdicciones, y en función de ello se realizarán las habilitaciones pertinentes con encuadre en el artículo 46 del proyecto de ley adjunto.

Gastos en Bienes de Consumo y Servicios No Personales

En el rubro Bienes de Consumo se incluyen los créditos presupuestarios necesarios para que las jurisdicciones y entidades lleven a cabo la normal prestación de sus servicios específicos.

Se contempla una partida de \$ 83.195,1 millones, de la cual, el 68% corresponde al Ministerio de Salud Pública por la suma de \$ 56.520,9 millones. De esta manera el mencionado Ministerio podrá asegurar la prestación de sus servicios con una provisión normal y continua de medicamentos e insumos, tanto en los hospitales de la capital como del interior.

En el rubro Servicios No Personales se incluye el gasto de los distintos servicios que las jurisdicciones y entidades deben erogar para un cumplimiento eficiente de sus funciones. Para el ejercicio 2026 se contemplan en este inciso \$ 249.875,1 millones que corresponden a la atención de servicios básicos (gas, luz, agua, teléfonos, correo), alquileres, mantenimiento de edificios, reparación de automotores, mantenimiento de equipos y computadoras, limpieza, aseo y fumigación, servicios técnicos y profesionales, servicios comerciales y financieros, transporte, primas de seguros, comisiones y gastos bancarios, publicidad y propaganda, pasajes y viáticos, impuestos, derechos y tasas, multas y recargos, atención de gastos judiciales, vigilancia y otros servicios de menor cuantía.

Cabe resaltar también la importancia de los importes que, por Bienes de Consumo y Servicios No Personales, se transfieren a los Hospitales de Autogestión, de Gestión Comunitaria y Público Materno Infantil S.E., a efectos de garantizar una adecuada prestación de servicios.

Se incluyen dentro de esta partida los costos originados en virtud de los servicios de conectividad de organismos públicos. El plan de conectividad contempla la interconexión de los organismos y servicios públicos a la red de datos, voz y videos, abarcando en consecuencia a oficinas de la provincia, dependencias municipales, escuelas, hospitales, centros de salud y puestos policiales.

Gastos en Bienes de Uso

Estos gastos comprenden las edificaciones, instalaciones, construcciones y adquisición y/o construcción de equipos que sirven para producir otros bienes

y servicios, es decir, las inversiones que el estado realiza y que se capitalizan en su patrimonio.

Construcciones

Dentro del plan de inversiones, el rubro más significativo es el correspondiente a construcciones, o sea obras públicas. El presupuesto 2026 contempla una inversión de \$ 294.559.592.472, conforme el siguiente origen de los fondos:

- Coparticipación Vial Ley 23966	\$	13.675.206.647
- Fondos Propios IPV	\$	6.518.400.000
- Aportes No Reintegrables DNV	\$	18.026.504.000
- Consenso Fiscal - Ley N° 27.429	\$	144.102.146.059
- F.E.D.E.I. Leyes 23.966 y 24.699	\$	8.030.000.000
- FO.NA.VI. Ley 23966	\$	25.942.786.157
- Fondo Promoción Minera	\$	3.024.087.500
- Fondo Mejora de Infraestructura del Sector Agropecuario	\$	171.176.707
- FONPLATA ARG 49/20 (Contraparte - Cons. Fiscal)	\$	3.918.402.000
- INET / Mejoramiento Escuelas Técnicas	\$	3.701.379.398
- Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo	\$	64.847.904.000
- Pacto Federal Educativo	\$	2.601.600.004
	\$	294.559.592.472

El detalle precedente corresponde a las obras incluidas en el presupuesto consolidado de administración central y organismos descentralizados.

Si se adicionan al monto citado precedentemente, las obras que se llevarán a cabo a través de entidades que no consolidan presupuestariamente, el monto total de inversión en materia de trabajos públicos incluidos en el presupuesto provincial alcanza los \$ 325.515,4 millones:

- Ente Regulador de los Servicios Públicos (EN.RE.S.P)	\$	821.000.000
- REMSa S.A.	\$	18.520.185.910
- Cía. Salteña de Agua y Saneamiento (CoSAySa)	\$	9.792.362.157
- Complejo Teleférico Salta S.E.	\$	804.140.837
- Ente Regulador de Parques y Áreas Industriales	\$	1.018.139.809
	\$	30.955.828.713

Otros Bienes de Uso

Para el ejercicio 2026 se prevé un gasto total de \$19.098.930.158, monto indispensable para cubrir las erogaciones a generar por expropiaciones, equipamiento, ampliación o actualización de los bienes de uso de las diversas jurisdicciones y entidades que integran los poderes del estado.

Bienes Preexistentes	\$	1.667.965.591
Maquinaria y Equipo	\$	15.238.653.445
Equipo de Seguridad	\$	866.356.828
Libros, Revistas y Otros Elem. Coleccionables	\$	17.336.671
Obras de Arte	\$	6.556.987
Semovientes	\$	16.000.000
Activos Intangibles	\$	1.286.060.636
	\$	19.098.930.158

Es menester resaltar la importante inversión a realizar en equipamiento de las áreas de seguridad, salud y educación.

En las áreas de educación y seguridad se destaca la adquisición de conjuntos escolares, computadoras y equipos educacionales y recreativos para los distintos niveles de educación, y el refuerzo de equipos de transporte y de seguridad en Policía de la Provincia respectivamente.

En lo referido a salud, se busca dotar de equipamiento necesario a hospitales y centros de salud, para el logro de una adecuada prestación del servicio.

Pensiones

Se prevé esta asignación a 480 ex-combatientes de Malvinas por un monto de \$ 5.527.372.346. Además, se prevén pensiones a adultos mayores por \$ 7.814.898.

Becas de Estudio

El presupuesto ejercicio 2026 contempla una partida de \$ 1.647.001.435 para Becas a estudiantes.

Fondo Provincial del Empleo

En este rubro se presupuestan \$ 82.473.481 de aportes a otorgar en el marco de distintos programas de empleo.

Transferencias Varias

Se contemplan recibir en el ejercicio 2026, de acuerdo a lo que establece una ley nacional, los recursos de PROSOCO (Programa de Políticas Sociales Comunitarias) y PROSONU (Programa Social Nutricional), para atender, en estos conceptos, gastos por \$1.100.000 y \$6.300.000 respectivamente. De PROSOCO también se recibirán otros \$2.500.000, importe que integra las partidas del total de gastos por Descentralización de Programas Sociales.

En Programas Especiales se prevé un total de \$139.003 millones, distribuido de acuerdo al siguiente detalle:

Gobernación	\$	5.951.763.696
Ministerio de Turismo y Deportes	\$	1.832.853.133
Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo	\$	322.267.636
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable	\$	8.253.457
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	\$	26.283.385.813
Ministerio de Salud Pública	\$	59.761.200.025
Ministerio de Seguridad y Justicia	\$	14.217.416
Ministerio de Economía y Servicios Públicos	\$	36.896.749.878
Ministerio de Desarrollo Social	\$	7.884.181.371
Cámara de Senadores	\$	35.697.400
Ministerio Público	\$	12.500.000
Total General	\$	139.003.069.825

En lo que respecta al Plan Nacional de Políticas Alimentarias se presupuestó como gasto el monto de \$5.283 millones que se prevé recibir de nación, los cuales son destinados en su totalidad a la atención de Comedores Escolares. Adicionalmente a la inversión nacional, la provincia cubrirá con rentas generales los mayores costos que sean necesarios a fin de mantener un óptimo funcionamiento de los mismos.

Transferencias a Instituciones de Enseñanza

En este rubro, el presupuesto ejercicio 2026 contiene la asignación de \$57.138 millones, los cuales corresponden al financiamiento que se entrega a colegios privados para colaborar en la cobertura de su costo salarial.

Transferencias para Actividades Científicas o Académicas

Se prevé una partida de \$137.746.110 destinada a atender este tipo de gasto y así favorecer al conjunto de actividades económicas que requieren de un intensivo aporte del conocimiento humano para generar valor y ofrecer a la sociedad nuevos productos y servicios, como ser: industria del software, producción o postproducción audiovisual, servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones, etc., que pueden ser aprovechados por todas las ramas de la producción.

Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro

El presupuesto ejercicio 2026 prevé la suma de \$2.942.412.947 en concepto de subsidios a otorgar para el estímulo de acciones de índole cultural y social realizadas por instituciones de carácter privado sin fines de lucro.

Transferencias a Cooperativas

El total asignado asciende a \$810.565.488, de los cuales \$ 263.203.338 corresponden al Fondo de Educación y Promoción Cooperativa. Este último importe y los previstos para funcionamiento de dicho Fondo, permitirán el cumplimiento de las disposiciones establecidas por Ley Nº 6.633 y Decreto Nº 1.893/92.

Transferencias Corrientes a Otras Instituciones del Sector Privado

Se considera la transferencia de un monto total de \$ 3.695.706.129:

Transf. a empresas privadas	\$ 213.036.630
Transf. Caja de Previs. Social para Escribanos	\$ 213.266.135
Transf. Fdo. Asist. Consorcios (Dcto. 1352/06)	\$ 54.030.644
Transf. a Otras Instituciones	\$ 3.215.372.720

Las transferencias a empresas privadas están destinadas a asistir a los sectores de la economía. Los aportes a la Caja de Previsión Social de Escribanos se efectúan por su actuación como agente recaudador del Impuesto de Sellos.

La Asistencia a Consorcios corresponde al 10% de lo recaudado en concepto de Canon de Riego, según Decreto Nº 1.352/06 y su reglamentario Nº 3.270/07. La Asistencia a Consorcios, financiada por el monto que se recauda de Canon de Riego, es utilizada para asistir a pequeños Consorcios de Usuarios de Aguas Públicas y financiar medidas no estructurales tales como la implementación de la tecnología para disminuir el riesgo hídrico, evitar derroches y optimizar el uso del agua, aprobar normas de ordenamiento territorial, zonificación de riesgos de las obras, proyección de su durabilidad y la atención de gastos operativos.

Se destacan aportes por \$3.215.372.720 correspondientes a transferencias a otras instituciones del Sector Privado.

Transferencias de Capital al Sector Privado

Para el ejercicio 2026 se prevé la suma de \$233.250.519 de transferencias a personas.

Se asignan transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro por \$4.029.660.

Para gastos de capital provenientes del Fondo de Educación y Promoción Cooperativa se prevé un aporte de \$37.665.591, destinadas a distintas cooperativas de nuestra provincia.

Se prevé una partida de \$20.000.000 que permitirán el otorgamiento de subsidios de tasas para los créditos por inversiones productivas que se oferten

en la provincia de Salta, en el marco de la Ley Nº 8.086 de "Promoción y Estabilidad Fiscal para la Generación de Empleo".

Se prevén transferencias a Otras Instituciones por \$530.465.653, de los cuales \$486.275.800 corresponden al Fondo de Infraestructura Hídrica, equivalente al 90% de lo previsto recaudar en concepto de Canon de Riego, para solventar gastos que demanden la elaboración de proyectos y construcciones de obras de infraestructura hídrica según Decretos 1.352/06 y 3.270/07.

Transferencias Corrientes al Sector Público Nacional

Para el año 2026 se prevé un total de transferencias de \$8.867.590.771, de los que \$ 8.863.803.814 corresponden a la atención del gasto generado por organismos plurjurisdiccionales (Consejo Federal de Inversiones, Comisión Arbitral, Comisión Federal de Impuestos, CIMOP, entre otros).

Es importante el aporte realizado a estos organismos, en los cuales el estado provincial se encuentra representado.

Transferencias Corrientes y de Capital al Sector Público Empresarial

Este rubro contempla las transferencias para financiar gastos corrientes y de capital de las empresas y sociedades del estado por un importe de \$270.953.698.454

Debe destacarse la transferencia para la atención de gastos del Hospital Público Materno Infantil S.E., cuya conducción se encuentra en poder del estado provincial, con motivo de asegurar y mejorar la calidad de las prestaciones que se brindan a través del mismo.

También se prevé el reconocimiento del aporte otorgado a SAETA en compensación por su servicio de traslado del personal policial, agentes penitenciarios, estudiantes, adultos mayores y personas con capacidades diferentes. Es menester resaltar que desde el 1º de julio de 2014 se implementó el Sistema de Boleto Gratuito, instituido posteriormente a través de Ley Nº 8.030.

En ambos casos, son una importante herramienta para garantizar el acceso de la población a determinados servicios.

A fin de permitir la atención de sus gastos de funcionamiento, se asignan recursos de libre disponibilidad a la Sociedad Anónima Salta Forestal, Centro de Convenciones S.E., REMSA S.A., y Otras Empresas Públicas No Financieras (Salta Tecnologías de la Información y Comunicación S.E. –SALTIC- y Nodo Logístico y Puerto Seco Multimodal Gral. Güemes).

A través de Ley Nº 7.628 se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a realizar todas las medidas necesarias para la reconducción de la Sociedad Anónima Salta Forestal, posibilitando ello el trabajo mancomunado entre el Estado y productores.

La sociedad del estado Centro de Convenciones Salta tiene por objeto la explotación comercial, gerenciamiento y administración integral del Centro de Convenciones de la Provincia de Salta, conforme lo establecido por Decreto Nº 1.791/12.

La sociedad anónima con participación estatal mayoritaria REMSa (Recursos Energéticos y Mineros de Salta S.A.) es la responsable de administrar los recursos energéticos y mineros de la Provincia de Salta, dentro del marco de su objeto social. Las principales actividades definidas en su objeto social son la explotación de minerales e hidrocarburos, sub-distribución, comercialización y transporte de gas natural y la generación de energía derivada de fuentes renovables y/o alternativas, siendo también parte de su misión la de participar e incentivar la promoción del desarrollo de los sectores sociales y empresariales.

SALTIC S.E. tiene por objeto impulsar el desarrollo de tecnologías de la información y la comunicación en todas sus formas, y de servicios e infraestructura digitales asociados a éstas.

El Nodo Logístico y Puerto Seco Multimodal Gral. Güemes, como Sociedad del Estado, tiene por objeto el desarrollo, administración y explotación de un Nodo Logístico a emplazarse en el Departamento General Güemes, y su vinculación a la Terminal Multimodal operada por la empresa Belgrano Cargas y Logística S.A., incluyendo todas las actividades operativas y comerciales vinculadas a la prestación de servicios asociados a la logística multimodal

Las transferencias a efectuarse (en millones de pesos) se resumen en:

Hospital Público Materno Infantil SE	\$	110.179
SAETA	\$	136.250
Asistencia a Estudiantes	\$	86.284
Asistencia a Otras Políticas Sociales	\$	24.438
Traslado Personal Policial y Penitenciario	\$	25.528
Sociedad Anónima Salta Forestal	\$	1.785
Centro de Convenciones Salta SE	\$	365
Recursos Energéticos Mineros Salta SA	\$	21.350
Otras transf. a Emp. Púb. no financieras	\$	1.025
Salta Tecnologías de la Información y Comunicación SE (SALTIC)	\$	835
Nodo Logístico y Puerto Seco Multimodal Gral. Güemes	\$	190
Total General	\$	270.954

Transferencias a Universidades Nacionales

Complementando la política de apoyo a instituciones de enseñanza, tanto de carácter privado como público, se prevé una transferencia de \$16.545.694 a favor de la Universidad Nacional de Salta.

Transferencias Corrientes a Otras Instituciones Públicas Provinciales

Por un monto total de \$550.584 millones se prevén las transferencias para financiar gastos corrientes por los siguientes conceptos e instituciones públicas provinciales:

Instituto de Promoción Turística	\$	580.587.279
Inst. Prov. Pueblos Indígenas de Salta	\$	648.342.916
Hospitales de Autogestión	\$	119.236.626.168
Hospital San Bernardo	\$	91.520.672.301
Hospital Dr. Arturo Oñativia	\$	27.715.953.867
Instituto de Música y Danza de la Provincia	\$	5.657.170.235
Autoridad Metropolitana de Transporte	\$	9.506.822.426
Hospitales de Gestión Comunitaria	\$	31.830.186.138
Universidad Provincial de Admin. Tecnología y Oficios	\$	2.539.270.098
Consejo Económico y Social	\$	72.287.807
Otras Inst. Púb. Pciales.	\$	1.144.817.837
Total General	\$	171.216.110.904

El Instituto de Promoción Turística (INPROTUR) está integrado por representantes del Gobierno Provincial, de los municipios, y de las instituciones relacionadas con el sector del turismo. El artículo 5º de su decreto de creación establece que contará para su funcionamiento con los recursos provenientes de aportes que reciba del hoy Ministerio de Turismo y Deportes.

El monto a transferir a favor del Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta corresponde al 3% de las Regalías de Petróleo, porcentaje máximo de asignación previsto en su ley de creación, además del complemento con aportes provinciales.

En lo que respecta a transferencias a áreas de salud, se prevé:

- Hospitales de Autogestión:

Incluye las transferencias destinadas a posibilitar el normal funcionamiento de hospitales de innegable envergadura dentro de la estructura de salud de nuestra provincia, como lo son los Hospitales San Bernardo y Dr. Arturo Oñativia.

- Hospitales de Gestión Comunitaria:

Incluye las transferencias a la Red Hospitalaria de Metán para solventar sus gastos de funcionamiento. En este sistema de gestión de salud, la comunidad de la zona, a través de distintas entidades y vecinos representativos, tiene el control, administración y fiscalización de la Red, utilizando a tal efecto la agrupación en una fundación, como entidad sin fines de lucro y cuyo objeto es precisamente la cogestión de la Red.

A través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología se contempla una transferencia corriente al Instituto de Música y Danza de la Provincia, a fin de que afronte los gastos inherentes a su sostenimiento y funcionamiento.

Su creación, a través de Ley Nº 7.072, responde al objetivo de preservar, promover y difundir el arte, la técnica musical y la danza en sus diferentes expresiones; capacitar y perfeccionar recursos humanos en dichas materias y ejecutar actividades y espectáculos de difusión dentro de la provincia, en el país y en el exterior.

Del mismo dependen la Orquesta Sinfónica de Salta, el Ballet de la Provincia, el Ballet Folklórico de la Provincia Gral. Martín M. de Güemes, la Orquesta Sinfónica Infantil y Juvenil y el Departamento de Música de Cámara.

El aporte del tesoro provincial a favor de la Autoridad Metropolitana de Transporte se realiza en el marco de lo dispuesto por artículo 7º de Ley Nº 7.322.

Este ente autárquico tiene a su cargo potestades de planificación, organización, actuación, regulación, fiscalización y control, que le permiten garantizar la normalidad en la prestación del servicio público propio e impropio de transporte por automotor de personas en la Región Metropolitana de Salta.

Se prevé un aporte de \$ 72.287.807 para el Consejo Económico y Social que es un órgano colegiado y consultivo de los Poderes Públicos en materia de planes económicos-sociales, culturales, científicos y tecnológicos; y tiene a su cargo dictaminar sobre la actualización y ampliación del Plan de Desarrollo Estratégico Salta 2030.

El monto previsto a favor de otras instituciones públicas provinciales comprende los aportes con destino al Observatorio de Violencia contra las Mujeres (\$138.817.837), creados por Leyes N°s 7.784 y 7.863 respectivamente, el Fondo de Garantía Salta para potenciar el desarrollo productivo provincial (\$1.000.000.000), y al Parlamento del NOA (\$6.000.000) mediante la Cámara de Diputados.

Participaciones y Aportes Corrientes y de Capital a Municipios

Esta partida, incluye los siguientes conceptos:

Para la financiación de gastos corrientes:

Coparticipación Impuestos a Municipios	\$	345.660.640.901
Coparticipación Ing. No Tributarios y Otros a Municipios	\$	13.585.577.777
Fondo Compensador Municipal	\$	16.106.851.341
Aportes de la Secretaría de Coordinación Interministerial de la Gobernación	\$	123.301.066
Aportes del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo	\$	12.399.240
Aportes del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable	\$	116.721.824
Aportes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	\$	1.665.455.175
Aportes del Ministerio de Economía y Servicios Públicos	\$	119.400.000
Aportes del Ministerio de Desarrollo Social	\$	1.977.817.019
		379.368.164.343

Las participaciones de impuestos nacionales y regalías se encuentran calculadas sobre los montos brutos de los recursos coparticipables.

Debe destacarse la continuidad de la descentralización de políticas sociales, el convenio con municipios por el servicio de maestranza y la asignación para la cobertura de gastos corrientes a través del Fondo Compensador Municipal.

Se detallan a continuación los programas descentralizados en Municipios, previstos en el Ministerio de Desarrollo Social:

Descentralización de Programas Sociales	\$ 1.971.211.019
Nutrivínculo (Pan Casero)	\$ 194.580.582
Tarjeta Social / Módulos Alimentarios	\$ 677.291.159
Asistencia Crítica y/o Emergencia	\$ 703.340.818
Nutrivínculo (Comedores)	\$ 393.498.460
Centros de Desarrollo Infantil	\$ 2.500.000

El Fondo Compensador Municipal incluye una asignación especial anual de Pesos cuatrocientos sesenta y tres millones ochocientos veintiocho mil ochocientos noventa y tres. (\$ 463.828.893) destinada al Municipio de Aguas Blancas.

Para la financiación de gastos de capital:

Con la firme convicción de reforzar las infraestructuras municipales, se asignan Aportes a Municipios un total de \$16.520.851.340, correspondiendo al Fondo Compensador Municipal \$16.106.851.340.

De esta manera, el total de fondos asignados a Municipios asciende a \$395.889.015.683.

Transferencias de Capital a Otras Instituciones Públicas Provinciales

Para el año 2026 se prevén \$890.008.978 en concepto de transferencias para financiar gastos de capital de otras instituciones públicas provinciales:

Hospitales de Autogestión	\$	759.549.000
Hospital San Bernardo	\$	440.400.000
Hospital Dr. Arturo Oñativia	\$	319.149.000
Universidad Provincial de Admin. Tecnología y Oficios	\$	122.500.000
Otras Inst. Púb. Pciales.	\$	7.959.978
Total General	\$	899.008.978

La transferencia a Hospitales de Autogestión tiene como destinatarios a los Hospitales San Bernardo y Dr. Arturo Oñativia. La cifra en este rubro posibilitará la incorporación del equipamiento para mejorar el servicio prestado por los mismos.

La asignación prevista para el Instituto de Música y Danza de la Provincia, está destinada al equipamiento y adquisición de otros bienes de uso.

Los aportes a la Universidad Provincial y al Observatorio de Violencia contra las Mujeres tienen como finalidad reforzar a dichos organismos con el equipamiento básico para el desarrollo de sus funciones.

Activos Financieros

Se prevé un total de \$71.449.190.152 correspondiente al otorgamiento de distintas líneas de microcréditos, incremento de disponibilidades al cierre del ejercicio, como así también por la asignación de certificados de crédito fiscal en virtud de los regímenes de promoción dispuestos en Ley Nº 8.086 de "Promoción y Estabilidad Fiscal para la Generación de Empleo".

Dicho importe se compone de \$ 19.537.245 para préstamos otorgados por la Secretaría de las Mujeres, Género y Diversidad, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, la concesión de crédito para jóvenes por \$30.829.864 otorgados por la Secretaría de Fortalecimiento Comunitario y Microcréditos del Ministerio de Desarrollo Social y \$ 819.834.492 para préstamos a Cooperativas y al Sector Privado para los regímenes de promoción en el marco de la Ley Nº 8.086 de "Promoción y Estabilidad Fiscal para la Generación de Empleo".

El importe de \$ 57.054.688.551 corresponde a incremento de activos financieros constituido por incremento de disponibilidades al final del ejercicio con relación al saldo inicial.

Servicio de la Deuda

Para el ejercicio 2026 se prevé atender el pago de intereses por \$ 80.945.104.380 y cancelar deuda de capital por \$213.236.979.467, cumpliendo de esta manera en término los vencimientos que ocurrirán en el ejercicio.

Otros Gastos

Se prevé una partida presupuestaria de \$9.464.000 para atender compromisos que surjan por rehabilitación de órdenes de pago caducadas en ejercicios anteriores, por las cuales se reclame su pago en el año que se presupuesta.

Gastos Figurativos

Se contemplan transferencias de la Administración Central a la Dirección de Vialidad de Salta y el Instituto Provincial de Vivienda por \$86.828.697.299, de acuerdo al siguiente detalle:

Para Transacciones Corrientes	\$	43.269.625.978
Dirección de Vialidad Salta	\$	43.269.625.978
Para Transacciones de Capital	\$	33.272.690.441
Dirección de Vialidad Salta	\$	28.515.947.657
IPV	\$	4.756.742.784
Para Aplicaciones Financieras	\$	10.286.380.880
Dirección de Vialidad Salta	\$	10.286.380.880
Total General		86.828.697.299

MENSAJE PRESUPUESTO 2026

PUNTO 5: GASTO TRIBUTARIO

En cumplimiento del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno creado por la Ley Nº 25917 y sus modificatorias y complementarias, las provincias adheridas deben incluir en sus presupuestos provinciales una estimación del gasto tributario que proyectan afrontar por aplicación de las políticas impositivas vigentes. La Provincia de Salta manifestó su adhesión a este Régimen a través de la Ley Nº 7.488, y las modificaciones a esta ley nacional fueron ratificadas por leyes posteriores de nuestra jurisdicción (Leyes Nºs 8.091 y 8.162).

Asimismo el artículo 18 bis de la mencionada norma (modificación introducida por Ley Nº 27.428 a la cual la Provincia de Salta adhirió por Ley Nº 8.091) establece que las jurisdicciones adoptarán políticas tributarias, tendientes a armonizar y no aumentar la presión impositiva legal, especialmente en aquellos gravámenes aplicados sobre el trabajo, la producción, el sector productivo y su financiamiento, con la finalidad común de lograr el crecimiento de la economía nacional y las economías regionales, en la medida que dichas decisiones no impliquen comprometer la sostenibilidad de las finanzas públicas.

A este respecto se entiende como gasto tributario al flujo de ingresos que un Estado deja de percibir por otorgar concesiones tributarias, que beneficien de manera particular a algunos contribuyentes, actividades económicas o regiones y que tengan por objeto el desarrollo de determinadas políticas públicas. Debe aclararse que sólo se consideran como gasto tributario a las concesiones que benefician a un grupo determinado y limitado de contribuyentes, quedando las generales fuera de este concepto.

Uno de los objetivos principales que se persigue con la estimación del gasto tributario es aportar una mayor transparencia a la política fiscal; al mismo tiempo provee información necesaria para cuantificar el rendimiento esperado del sistema tributario y de su administración.

En función de lo consensuado con las autoridades que elaboran esta información a nivel nacional, la metodología que se ha decidido adoptar corresponde al enfoque legal, mediante el cual se toma la definición de cada impuesto establecida en la legislación y se analiza en cada caso la existencia de un tratamiento especial. Asimismo, el método de cálculo que se ha

establecido como más conveniente es el de arribar a los montos de pérdida de recaudación sufrida por la aplicación de estos regímenes.

En relación a lo expuesto, no se considera gasto tributario al efecto producido por aplicación del Consenso Fiscal firmado en noviembre de 2017, aprobado por Ley Nº 8.064. Este consenso significa una fuerte reducción de la presión impositiva, sin embargo, por Leyes N°s 8.129, 8.177 y 8.228, se suspendieron ciertas medidas para los períodos 2019, 2020 y 2021, y por Ley N° 8.314 se sancionó igual tratamiento desde el periodo 2022, estableciendo alícuotas máximas para el Impuestos a los Ingresos Brutos y para el Impuesto de Sellos.

Adicionalmente, mediante Ley N° 8.496 se implementó un conjunto de medidas tendientes a la simplificación tributaria y a la reducción de la carga fiscal, todo ello gracias a la gestión ordenada y sostenida, que dieron lugar al equilibrio fiscal por cinco años consecutivos, y en particular en su Título I se incluyen: i) un Régimen Promocional para los contribuyentes del régimen general del Impuesto a las Actividades Económicas, consistente en la reducción del veinte por ciento (20%) de las alícuotas aplicables para las actividades de comercio, hotelería y restaurantes; ii) Una exención del pago del importe fijo mensual para los contribuyentes incluidos en el Régimen Simplificado del Impuesto a las Actividades Económicas (Monotributo Unificado) que adhieran al débito automático para el cobro mensual correspondiente; y iii) un Incentivo a la Formalización y a las nuevas Inversiones, consistente en la exención por doce (12) meses para todos aquellos nuevos contribuyentes que espontáneamente se inscriban en el Impuesto a las Actividades Económicas, ya sea en el régimen general o en el simplificado.

Todas estas acciones son posibles gracias al equilibrio fiscal logrado que permite avanzar en este tipo de medidas, conforme a las demandas del sector empresarial y de la comunidad toda, pero siempre ajustándose a la disponibilidad presupuestaria existente y garantizando que de ninguna manera afecten el equilibrio fiscal conseguido por la Provincia.

Cabe aclarar que la estimación del gasto tributario aquí presentada tiene como fuente de información fundamental la proporcionada por el Sistema de Recaudación Tributaria de la Dirección General de Rentas y en especial a las declaraciones juradas presentadas por los propios contribuyentes eximidos de acuerdo a los criterios adoptados, y con valores actualizados por la inflación promedio estimada en el Proyecto de Presupuesto de la Administración Nacional.

No obstante lo expuesto, se presenta a continuación un cuadro con el listado de gastos tributarios que se han podido identificar hasta el momento para el Impuesto a las Actividades Económicas, Impuesto de Sellos e Impuesto Inmobiliario Rural, detallando el marco legal pertinente.

GASTO TRIBUTARIO 2026				
Impuesto a las Actividades Económicas				% S/Rec. Imp.
Exenciones				
e	Educación	Artículo 174 inc. f) y a') CF	\$ 4.368.028.328,86	0,55%
ebpac	Entidades Bien Público, Asociaciones y Cooperativ.	Artículo 174 inc. g), h), j), n), y d') CF	\$ 7.964.539.163,19	1,00%
t	Turismo	Artículo 174 inc. ñ), z) y b') CF	\$ 4.035.605.997,38	0,51%
irtv	Impresiones, Radios y TV	Artículo 174 inc. l) y t) CF	\$ 2.406.003.879,67	0,30%
bcyot	Bolsas de Comercio y Ot.	Artículo 174 inc. d) y f')CF	\$ 449.118.141,29	0,06%
tpe	Transp. de Energía Eléctrica	Leyes N° 15.336, 24.065 y Pacto Federal	\$ 7.571.279.973,73	0,95%
ag	Agropecuario	Artículo 174 inc. x)	\$ 51.480.176.087,86	6,48%
myc	Extracción Minerales	Artículo 174 inc. x)	\$ 13.585.859.386,73	1,71%
phb	Prest. Hipotecarios Pers. H	Artículo 174 inc. v ') CF	\$ 6.388.118.491,14	0,80%
esp	Espectáculos	Artículo 174 inc.	\$ 139.337.956,82	0,02%
Alícuota Reducida				
	Monotributistas	Ley N° 7.808	0	
	Contribuyentes Comercio, Hotelería y Restaurantes	Ley N° 8496 Art 1 Inc a) y b)	\$ 12.491.058.700,67	1,57%
Bonificaciones				
	Sin bonificaciones		\$ 0,00	
Impuesto de Sellos				
Exenciones				
	Artículos 275 y 276	Código Fiscal	\$ 0,00	0,00%
	Prest. Hipotecarios Pers. H.	Ley N° 8.016	\$ 0,00	0,00%
	Instrum.p/Conex.Dom.Vs.	Ley N° 8.017	\$ 0,00	0,00%
Alícuota reducida				
	Instrumentos Vs.	Ley N° 7.085	\$ 0,00	0,00%
	Instrumentos	Consenso Fiscal	\$ 0,00	0,00%
		(Origen 1,2%)		
Bonificaciones				
	Sin bonificaciones			
Impuesto de Cooperadoras Asistenciales				
Derogación Título Décimo Quinto CF (Dec				
	art. 10 ley 8064		\$ 0,00	
			\$ 0,00	
Impuesto Inmobiliario Rural				
Exenciones				
	Artículos 137	Código Fiscal	\$ 0,00	0,00%
Alícuota reducida				
	Sin alícuotas reducidas		\$ 0,00	
Bonificaciones				
	Sin bonificaciones		\$ 0,00	
Total			\$ 110.879.126.107,33	12,52%

A continuación, se expone un detalle de toda la normativa relacionada con el tema:

Por Impuesto - Analítico (excluidos regímenes de promoción)

A.- IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Exenciones

Educación

Entidades Bien Público, Asociaciones y Cooperativas

Turismo

Impresiones, Radios y TV

Bolsas de Comercio y Otras

Transporte de Energía Eléctrica

Agropecuarios

Extracción de Minerales

Préstamos Hipotecarios Personas Humanas

Espectáculos teatrales, musicales y artístico-culturales

B.- IMPUESTO DE SELLOS

Exenciones

Artículos 275 y 276 del Código Fiscal de la Provincia

Reducción de alícuotas

Instrumentos incluidos en Ley N° 7.085

C.- COOPERADORAS ASISTENCIALES

Derogación del Tributo

Derogación del Título Décimo Quinto del Código Fiscal de la Provincia por Ley N° 8.064 de Consenso Fiscal.

D.- IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL

Exenciones

Artículo 137 del Código Fiscal de la Provincia de Salta

Por Código Fiscal y Regímenes Especiales – Analítico

1.- Decreto Ley N° 09/75 – Texto Ordenado Dto.2039/05:

Código Fiscal de la Provincia de Salta, exenciones de los siguientes tributos:

- En AAEE
- En Sellos
- En Cooperadores Asistenciales
- En Inmobiliario Rural

2.- Ley N° 7.619:

Exime a las personas físicas o jurídicas radicadas en la provincia, o las que en el futuro se establezcan en ella, que se dediquen a la actividad de generación de energía eléctrica de origen eólico y solar:

- En AAEE
- En Sellos
- En Cooperadores Asistenciales
- En Inmobiliario Rural

3.- Ley N° 7.675:

Exime a los proyectos de radicación de industrias de biocombustibles en el territorio provincial que se encuentren habilitados y registrados para la producción de biocombustibles, en el marco del “Régimen de regulación y promoción para la producción y uso sustentable de biocombustibles”:

- En AAEE
- En Sellos
- En Inmobiliario Rural

4.- Ley N° 7.676:

Exime a la producción de tártago, jatropha, colza y moringa destinados a la fabricación de biocombustibles, en el marco de la Ley Nacional N° 26.093:

- En AAEE
- En Sellos
- En Inmobiliario Rural

5.- Ley N° 7.586:

Son beneficiarios del régimen establecido por la presente Ley, las personas físicas y/o jurídicas que realicen inversiones en proyectos de promoción, fomento, difusión y explotación que incremente en forma efectiva, la producción de caña de bambú en la provincia, por sí mismas o por terceros, en predios propios o ajenos:

- En AAEE
- En Sellos
- En Inmobiliario Rural

6.- Ley N° 7.575:

Exime a todos aquellos actos, contratos y documentos que se otorguen en cumplimiento del objeto previsto en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas:

- En Sellos

7.- Ley N° 7.574:

Exime a los ingresos provenientes de la actividad de distribución y comercialización de gas licuado de petróleo envasado en garrafas de 10, 12 y 15 kg:

- En AAEE

8.- Ley Nº 7.721:

Promoción para la producción de stevia rebaudiana Bertoni y del yacon.

Beneficios impositivos:

- En AAEE
- En Sellos
- En Inmobiliario Rural
- Reducción en Canon de Riego

9.- Ley Nº 7.727:

Crea el Polo Tecnológico de la Provincia. Beneficios impositivos:

- En AAEE
- En Sellos

10.- Ley Nº 7.789:

Exime a los agricultores familiares inscriptos en el Monotributo para la Agricultura Familiar. Beneficios en:

- En AAEE
- En Sellos
- En Inmobiliario Rural

11.- Ley Nº 7.837:

Exime a los inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación:

- En AAEE

12.- Ley Nº 7.874:

Régimen de sponsorización y tutoría del deporte. Beneficios impositivos: computar como pago a cuenta del Impuesto a las Actividades Económicas el 50% del importe depositado por el sponsor o tutor.

- En AAEE

13.- Ley Nº 7.823 (Parcialmente derogada por Ley Nº 8.086, residualmente operativa):

Instituye un régimen de promoción destinado a actividades de aprovechamiento, producción, investigación, desarrollo, procesamiento y uso sustentable de:

- a) Energías renovables.
- b) Biocombustibles, y
- c) Otras fuentes de energía limpia que fomenten el ahorro y la eficiencia energética.
 - En impuestos varios

14.- Ley Nº 6.025 (Parcialmente derogada por Ley Nº 8.086, residualmente operativa):

Exime a personas físicas y jurídicas que realicen nuevas instalaciones industriales, amplíen las existentes (en más de un 40%) o se trasladen a parques industriales por plazo variable de hasta 8 años:

- En AAEE
- En Sellos
- En Cooperadoras Asistenciales

15.- Ley Nº 6.026 (Parcialmente derogada por Ley Nº 8.086, residualmente operativa):

Promueve por un plazo determinado un 100% y luego en escala regresiva, a las personas físicas o jurídicas, constituidas en el país con arreglo a su legislación y que desarrollen actividades mineras en la Provincia de Salta:

- En AAEE
- En Sellos

16.- Ley Nº 7.124 (Parcialmente derogada por Ley Nº 8.086, residualmente operativa):

Promueve las inversiones que se realicen en proyectos que incrementen en forma efectiva, la productividad y la producción ganadera en el territorio de la Provincia de Salta:

- En AAEE
- En Sellos
- En Inmobiliario Rural

17.- Ley Nº 6.771 (Parcialmente derogada por Ley Nº 8.086, residualmente operativa):

Promueve los emprendimientos y empresas en las áreas de la explotación primaria, la industria, la construcción, el turismo, el comercio y la producción

de servicios, cualquiera sea su configuración, que estén realizadas en el territorio provincial, que generen fehacientemente inversión y empleo:

- En AAEE
- En Sellos
- En Cooperadoras Asistenciales

18.- Ley Nº 7.085:

Los actos, contratos y operaciones cuya base imponible supere la suma de cuatro millones de UT (Unidades Tributarias), gozarán sobre el excedente de dicha suma de una reducción de la alícuota pertinente (según escala):

- En Sellos

19.- Ley Nº 7.679 (Parcialmente derogada por Ley Nº 8.086, residualmente operativa):

Establece un Sistema de Promoción a Servicios de Salud para promover la expansión de la capacidad de los servicios de salud en la Provincia, estimular la participación de la empresa privada en este proceso e impulsar una equilibrada instalación de prestadores en su territorio.

Exención total o parcial de todos o algunos de los tributos provinciales, existentes o a crearse, previo dictamen de la Autoridad de Aplicación. Quedan excluidas del beneficio, las tasas retributivas de servicios.

20.- Ley Nº 8.016:

Exime del Impuesto a los actos, contratos y operaciones que suscriban las personas para la obtención de créditos hipotecarios otorgados por bancos oficiales con destino: adquisición, construcción y ampliación de viviendas única y de ocupación permanente:

- En Sellos

21.- Ley Nº 8.017:

Exime del Impuesto los actos, contratos y operaciones relativos a la instrumentación de préstamos o mutuos financieros para el pago de obras de conexión domiciliaria de provisión de agua potable, desagües cloacales y gas natural que se efectúen en el marco de convenios, planes o programas sociales aprobados por el P.E.P.:

- En Sellos

22.- Ley Nº 8.064:

Aprueba el Consenso Fiscal del 16/11/17 suscripto por la Nación, las Provincias y CABA. Incorpora modificaciones en varios tributos provinciales y por actividades desde el 2.018 a 2022:

- En AAEE
- En Sellos
- En Cooperadoras Asistenciales (tributo derogado 11/19)

Consenso modificado por Ley Nº 8.129 y suspendido por Ley 8.177, residualmente operativo.

23.- Ley Nº 8.086 (Deroga Regímenes Promocionales preexistentes – artículos.114 y 115):

Crea el Sistema Único de Promoción de las Inversiones Privadas de la Provincia de Salta, conformado por los Regímenes: Industrial; Turístico; Ganadero; Salud Humana; Energías Renovables; Minero; Hidrocarburos; Software y Tecnología; y Actividad Forestoindustrial.

- En algunos tributos provinciales

24.- Ley Nº 8.150:

Exime los ingresos provenientes de la producción, representación, composición e interpretación de espectáculos teatrales, musicales y artístico-culturales, efectuados en el ámbito de la Provincia de Salta, presentados en salas teatrales oficiales e independientes, estadios y similares.

La exención también comprende a los ingresos de las salas teatrales oficiales e independientes en el ámbito de la Provincia de Salta, inscriptas en un registro especial que se creará a tal efecto.

- En AAEE

25.- Ley Nº 8.186:

Modificatoria de la Ley Nº 8.150, agrega: la Industria y producción de filmes y videocintas.

- En AAEE

26.- Ley Nº 8.187:

Exime al Fondo Fiduciario Público denominado "Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata - Ley Nº 26.364" creado por Ley Nacional Nº 27.508 y al Fiduciario, en sus operaciones relativas a aquél, de todos los impuestos provinciales existentes y a crearse en el futuro.

27.- Ley Nº 8.193:

Ley de Mecenazgo. Crea el Régimen de Promoción, Financiamiento y Asistencia Cultural. Beneficio bajo el sistema de pago a cuenta del Impuesto a las Actividades Económicas a los patrocinantes de hasta el 70% de los proyectos aprobados por la Autoridad de Aplicación.

- En AAEE

28.- Ley Nº 8.195:

Declara la emergencia del sector turístico en el territorio de la Provincia de Salta por el plazo de ciento ochenta (180) días, prorrogable por igual periodo. Beneficio temporal:

- En AAEE

29.- Ley Nº 8.209:

Adhesión provincial a la Ley Nacional Nº 27.487 (modificatoria de la Ley Nº 25.080) – Ley de Inversiones para Bosques Cultivados.

- En AAEE
- En Inmobiliario Rural
- En Cobro de Guías

30.- Ley Nº 8.271:

Declara la emergencia del sector turístico en el territorio de la Provincia de Salta hasta el 31/12/2021, Beneficios temporales:

- En AAEE

31.- Decreto Nº 908/2.021:

Dentro del marco del Fondo Provincial de Inversiones de la Ley Nº 6.891, instituye el Plan Provincial de Incentivo para la Generación de Empleo, que se efectivizará mediante una deducción especial a computar a cuenta del Impuesto a las Actividades Económicas:

- En AAEE

32.- Ley Nº 8.496:

Conjunto de medidas de Simplificación Tributaria y Reducción de Carga Fiscal, comprendido en seis Títulos: I. Disminución de la Presión Tributaria, II. Modificaciones al Código Fiscal – Dto./Ley Nº 09/1975, III. Modificaciones a la Ley Impositiva Nº 6611, IV. Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor, V. Disposiciones Transitorias, y VI. Disposiciones Generales

- En AAEE
- En Impuesto de Sellos
- Tasas Retributivas de Servicios

MENSAJE PRESUPUESTO 2026

PUNTO 6: PROYECCIÓN PLURIANUAL

En lo relacionado con la presentación de presupuestos plurianuales existen normas establecidas en nuestra Constitución Provincial, y también en el orden nacional en la Ley N° 25.917, a la cual nuestra Provincia adhirió mediante Ley N° 7.488, razón por la cual en el presente mensaje se incluye la Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento de la Administración Provincial, proyectada para los años 2026, 2027 y 2028.

Cuantificar el impacto futuro de los ingresos y gastos presupuestarios, es una herramienta de vital importancia, que no sólo posibilita tomar decisiones adecuadas respecto del manejo interno de la hacienda estatal, sino que además permite dimensionar el impacto que su accionar tiene en la economía privada y en la sociedad en general, en los ejercicios venideros.

Esta proyección plurianual o presupuesto de mediano plazo, involucra una forma sistemática de aplicación de métodos de pronósticos relacionados con el proceso presupuestario, más allá del año fiscal que se encuentra bajo análisis.

Esta metodología está justificada por la necesidad de planeamiento del accionar del estado, el impacto macroeconómico de las medidas gubernamentales, el peso creciente de los gastos sociales y la naturaleza predominantemente plurianual de la inversión pública, en sus distintas variantes.

Estas proyecciones presupuestarias a mediano plazo implican buscar la coherencia de los agregados fiscales y los pronósticos macroeconómicos, siendo para ello necesario una política fiscal que señale, en particular, la evolución del gasto público asociado con sus posibilidades de financiamiento, a través de los distintos ejercicios.

El presupuesto del año base será motivo de aprobación legislativa, y las previsiones de ingresos futuros y sus asignaciones a partidas de gastos serán un elemento de vital importancia para analizar la coherencia existente entre el presupuesto que se aprueba y su relación con la proyección plurianual.

El plazo de tres años se estima como el horizonte temporal razonable de los presupuestos a mediano plazo, siempre sujeto a revisión anual

En esta proyección plurianual se expondrán los valores a moneda constante del presupuesto ejercicio 2026, y estimando un crecimiento económico y demográfico que generará mayores recursos, como así también un incremento en los gastos estatales, al tener que crecer los mismos para ajustarse a la demanda de servicios, en materia de educación, salud, seguridad y demás obligaciones que debe atender la administración estatal.

Se expone a continuación, de manera sintética, el esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento, en el cual consta lo presupuestado para el año 2026, y la proyección plurianual correspondiente a los años 2027 y 2028.

CONCEPTO	2.026	2.027	2.028
INGRESOS CORRIENTES	3.866.191.092.935	4.252.228.126.654	4.581.523.715.683
- Tributarios	3.662.810.835.370	4.026.079.449.254	4.335.281.728.296
. Provinciales	883.547.453.520	935.677.531.806	970.297.600.483
. Nacionales	2.779.263.381.850	3.090.401.917.448	3.364.984.127.813
- Contribuciones a la Seguridad Soc.	0	0	0
- No Tributarios	138.770.887.780	154.306.288.667	168.016.402.415
- Otros Ingresos Corrientes	0	0	0
- Vta. de Bs. y Serv. de la Adm. Públ.	3.997.242.952	4.444.734.300	4.839.648.943
- Ingresos de Operación	0	0	0
- Rentas de la Propiedad	48.550.137.639	53.985.325.548	58.781.921.723
- Transferencias Corrientes	12.061.989.194	13.412.328.884	14.604.014.306
GASTOS CORRIENTES	3.535.657.396.348	3.766.116.100.977	3.950.792.471.649
- Gastos de Operación	0	0	0
- Gastos de Consumo	2.427.122.834.687	2.612.206.272.030	2.754.047.595.528
. Personal	2.094.052.573.181	2.259.484.571.614	2.388.275.192.197
. Bienes y Servicios	333.070.261.506	352.721.700.416	365.772.403.332
- Rentas de la Propiedad	80.945.104.380	45.139.899.091	24.775.060.263
- Prestaciones de la Seguridad Soc.	5.535.187.244	5.972.471.914	6.312.902.813
- Impuestos Directos	0	0	0
- Otras Pérdidas	0	0	0
- Transferencias Corrientes	1.022.054.270.037	1.102.797.457.942	1.165.656.913.045
RESULTADO ECONÓMICO	330.533.696.587	486.112.025.677	630.731.244.034
INGRESOS DE CAPITAL	33.404.082.390	37.143.669.414	40.443.884.441
- Recursos Propios de Capital	17.500.000	19.459.125	21.188.068
- Transferencias de Capital	24.874.676.911	27.659.396.991	30.116.934.414
- Disminución de la Inversión Financ.	8.511.905.479	9.464.813.297	10.305.761.959
GASTOS DE CAPITAL	351.880.954.977	424.487.579.502	528.343.113.140
- Inversión Real Directa	313.658.522.630	384.009.989.967	486.367.852.793
- Transferencias de Capital	37.352.230.746	39.556.045.273	41.019.618.948
- Inversión Financiera	870.201.601	921.544.262	955.641.400
INGRESOS TOTALES	3.899.595.175.325	4.289.371.796.067	4.621.967.600.124
GASTOS TOTALES	3.887.538.351.325	4.190.603.680.478	4.479.135.584.789
RESULTADO FINANCIERO	12.056.824.000	98.768.115.589	142.832.015.335

RESULTADO FINANCIERO	12.056.824.000	98.768.115.589	142.832.015.335
FUENTES FINANCIERAS	271.768.608.018	121.314.778.880	0
- <i>Disminución de la Inversión Financ.</i>	11.514.560.990	10.851.141.600	0
- <i>Endeud. Públ. e Incr. de Otros Pasivos</i>	260.254.047.028	110.463.637.280	0
- <i>Incremento del Patrimonio</i>	0	0	0
APLICACIONES FINANCIERAS	283.825.432.018	220.082.894.469	142.832.015.335
- <i>Inversión Financiera</i>	70.578.988.551	0	103.062.415.482
- <i>Amort. Deuda y Dism. de Otros Pasivos</i>	213.236.979.467	220.082.894.469	39.769.599.853
- <i>Disminución del Patrimonio</i>	9.464.000	0	0

Recursos

El crecimiento de los recursos tributarios nacionales se realizó tomando como base las cifras previstas en nuestro presupuesto ejercicio 2026 y estimando las correspondientes a los años 2027 y 2028 conforme a las proyecciones macroeconómicas realizadas por el Gobierno Nacional en cumplimiento de lo establecido en artículo 2º de la Ley Nº 25.917 de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.

Similar crecimiento se adoptó para determinar el incremento de los recursos tributarios provinciales, pero también se tuvieron en cuenta las particularidades previstas en la evolución de nuestro sistema recaudatorio.

A continuación, se detalla el monto que se espera recaudar en cada uno de los regímenes de nuestra jurisdicción:

Concepto	2026	2027	2028
Actividades Económicas	793.933.251.179	840.775.312.999	871.883.999.580
Sellos	88.860.889.602	94.103.682.088	97.585.518.325
Inmobiliario Rural	741.305.045	785.042.043	814.088.599
Tómbola	12.002.664	13.494.676	13.993.979
Productos Forestales	5.030	0	0
Total	883.547.453.520	935.677.531.806	970.297.600.483

La determinación de los restantes rubros de recursos contempla una evolución acorde a las perspectivas existentes para cada uno de los conceptos que integran la estructura de recursos provinciales.

Gastos

Los lineamientos seguidos para la estimación de los gastos están basados en la decisión de seguir ejecutando acciones que aseguren un efectivo control de las erogaciones, priorizando la asignación de recursos en beneficio de

proyectos y actividades que promuevan un desarrollo armónico de la sociedad y aseguren la prestación de los servicios esenciales que el estado debe brindar a la comunidad.

Los créditos presupuestarios asignados al inciso Personal, posibilitarán fortalecer las acciones proyectadas en materia de seguridad, salud y educación, por ser estas las principales áreas ejecutoras de la planificación gubernamental.

En concordancia con lo expuesto precedentemente, esta proyección presupuestaria también contempla las partidas de Bienes de Consumo y Servicios no Personales que posibilitarán ir mejorando los servicios directos que se brindan a la comunidad, especialmente en lo referido a la finalidad salud.

En el inciso transferencias se van incrementando las partidas a través de los ejercicios proyectados, siendo su principal incidencia el aumento de la coparticipación a municipios, en función de la variación positiva de los recursos tributarios y regalías, como así también por las transferencias directas, incluyendo descentralización y aportes del tesoro provincial.

También se contempla seguir ejecutando un importante grado de inversión durante los años 2027 - 2028, manteniendo el nivel de esfuerzo realizado en los últimos ejercicios. Este rubro se conforma fundamentalmente por construcción de obras públicas en el interior de la provincia y en compra de bienes de capital para afianzar el desarrollo de la infraestructura económica y social.

Resultado Financiero y Fuentes y Aplicaciones Financieras

Del análisis de la estructura de recursos y gastos proyectados para los ejercicios 2026 a 2028, se puede observar la concreción del objetivo de esta administración gubernamental, consistente en el logro de un equilibrio fiscal sustentable, basado en una administración fiscal ordenada y debidamente planificada, que prioriza las necesidades de la población en materia social, promoviendo a su vez un alto grado de inversión.

De esta manera, y previendo las Aplicaciones Financieras presupuestadas para los diversos ejercicios, que tienen como fin atender oportunamente los vencimientos del capital de la deuda pública provincial, se arriba a un resultado final equilibrado.

MENSAJE PRESUPUESTO 2026

PUNTO 8: CONSIDERACIONES FINALES

La caída significativa de fondos que el Estado nacional transfiere a las provincias, tanto de carácter “automáticas” como “no automáticas”, configura un condicionante clave que merece tenerse en cuenta al analizar la financiación provincial, y obliga a la formulación de los presupuestos con una aplicación eficiente de los recursos a gastos corrientes, gastos de capital y aplicaciones financieras, que posibiliten atender las demandas sociales existentes, mejorar la infraestructura, atender en término la deuda y brindar los servicios requeridos por la comunidad.

En ese sentido, esta administración gubernamental elaboró el proyecto de presupuesto basado en criterios que tienden a optimizar la captación de recursos y priorizar su aplicación entre los diversos gastos e inversiones que deben afrontarse, dando prioridad a los sectores sociales que en mayor medida requieren el apoyo estatal, sin descuidar el ritmo de inversión en materia de infraestructura pública.

Precisamente, manteniendo el compromiso con la inversión pública, se está ejecutando actualmente un importante plan de obras, que se acrecienta año a año, no siendo una excepción lo previsto para el ejercicio 2026, cuyo principal objetivo consiste en dotar de la infraestructura de servicios a todos los habitantes de nuestra Provincia, tanto en lo referido a cuestiones básicas como agua, luz, gas, cloacas, como así también en lo referido a la infraestructura que permita brindar un eficiente servicio educativo, médico asistencial, de seguridad, además de continuar y comenzar nuevas inversiones en materia de infraestructura vial, para mejorar nuestra comunicación.

Es menester resaltar que, a pesar del contexto económico nacional, una gestión planificada, federal y orientada al desarrollo, permite avanzar en la ejecución de obras estratégicas, la expansión de servicios esenciales y el fortalecimiento del desarrollo local, garantizando bienestar y crecimiento en todo el territorio provincial.

Por lo tanto, teniendo en consideración que el proyecto de presupuesto ejercicio 2026 se encuentra elaborado con una prudente estimación de recursos y una razonable y equitativa distribución del gasto, en función de las políticas gubernamentales que se vienen llevando a cabo bajo una

administración ordenada, eficiente, transparente y responsable, es que se solicita el análisis, discusión y sanción de la respectiva ley con anterioridad al inicio del mencionado ejercicio, contando con el apoyo que al respecto se recibe de ambas Cámaras Legislativas, hecho que permite dotar a la gestión de un marco de seguridad y previsibilidad, necesario para el correcto manejo de la hacienda pública provincial.